

NUM. 13.- SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN DE LA PLANA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

PRESIDENTE:

D. Javier Moliner Gargallo

INTERVENTORA

D^a. M^a Isabel Gil de Grado

DIPUTADOS:

D. Salvador Aguilera Ramos
D. José Miguel Carbo Amat
D. Antonio José Cases Mollar
D^a. Cristina Fernández Alonso
D^a. Cristina Gabarda Ortín
D. Mario Ángel García Bascones
D. Francisco Juan Mars
D. Juan Bautista Juan Roig
D. Antonio Miguel Lorenzo Górriz
D^a Virginia Martí Sidro
D. Andrés Martínez Castellá
D. Luís Martínez Fuentes
D^a. María Nieves Martínez Tarazona
D. José Manuel Navarro Arnau
D. Iban Pauner Alafont
D. Santiago Pérez Peñarroya
D. Pablo Roig Ferrando
D. Luís Rubio Catalán
D^a María José Safont Melchor
D. Vicent Francesc Sales Mateu
D^a. María José Tena Martínez
D. Josep Xavier Trencó Pitarch
D. José Ignacio Vallejo Segura
D^a. Elena Vicente-Ruíz Climent

EXCUSA SU ASISTENCIA:

D. José Benlloch Fernández
D. Evaristo Martí Vilaró

En la ciudad de Castellón de la Plana, a cinco de diciembre de dos mil dieciséis, siendo las nueve horas, previo reparto de la convocatoria y orden del día, con la debida antelación, se reúnen en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial los señores expresados al margen, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria y urgente del Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Castellón de la Plana, conforme al siguiente:

SECRETARIO GENERAL

D. Manuel Pesudo Esteve

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la urgencia de la sesión extraordinaria.

SERVICIOS A LA CIUDADANIA

2. Proposición aprobación Convenio de colaboración entre la Generalitat Valenciana y la Diputación Provincial de Castellón para el mantenimiento con fondos públicos del

Centro de Educación Especial Penyeta Roja de titularidad de la Diputación Provincial de Castellón.

ORDEN DEL DÍA

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Sometida a votación la declaración de la urgencia de la sesión, por unanimidad de los miembros asistentes, se aprueba la misma.

SERVICIOS A LA CIUDADANIA

2. PROPOSICIÓN APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN PARA EL MANTENIMIENTO CON FONDOS PÚBLICOS DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL PENYETA ROJA DE TITULARIDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN.

“Visto el convenio de colaboración entre la Generalitat (Consellería de Educación, investigación, Cultura y Deporte) y la Excm. Diputación Provincial de Castellón, para el mantenimiento con fondos públicos del Centro de Educación Especial “Penyeta Roja” de titularidad de la Diputación Provincial de Castellón, remitido en fecha registro de entrada 1 de diciembre de 2016 número 58254, por el Director General de Centros y Personal Docente de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Comunidad Valenciana, por el que se acuerda la asignación de fondos públicos a la Diputación Provincial de Castellón para el mantenimiento de 9 unidades de Educación Especial específica (psíquicos) del centro CEE “Penyeta Roja” de Castellón por un importe de 1.055.330,00 €,

Visto el informe de la Directora-Técnica del Complejo Socio-Educativo Penyeta Roja de fecha 2 de diciembre de 2016.

Visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 2 de diciembre de 2016.

Visto el informe de fiscalización de intervención de fecha 2 de diciembre de 2016.

Por unanimidad, el Pleno, acuerda:

Primero.- Aprobar, tal y como aparece redactado en el expediente, el convenio a suscribir entre la Generalitat Valenciana y la Excm. Diputación Provincial de Castellón, para el mantenimiento con fondos públicos del Centro C.E.E. “Penyeta Roja”, de titularidad de la

Corporación Provincial, entre cuyas cláusulas se recoge la dotación económica por la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, correspondiente a 9 unidades de Educación Especial específica (psíquicos), con un importe total de UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS (1.055.330,00 €). Los plazos de justificación de las cantidades que deban abonarse a la titularidad del centro serán los establecidos en las cláusulas tercera y cuarta del convenio.

Segundo.- Facultar al Presidente de la Corporación o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio.”

Una vez finalizado el turno de ruegos y preguntas, y no habiendo más asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las nueve horas y diez minutos del día al comienzo indicado, extendiéndose la presente acta, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, de cuyo contenido, como Secretario, certifico.

Documento firmado electrónicamente al margen